|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 1 al Documento 70(Add.1)-S** |
|  | **16 de octubre de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Brasil (República Federativa del) | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | |
|  | |
| Punto 1.1 del orden del día | |

1.1 examinar atribuciones adicionales de espectro al servicio móvil a título primario e identificar bandas de frecuencias adicionales para las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT) así como las disposiciones transitorias conexas, para facilitar el desarrollo de aplicaciones terrenales móviles de banda ancha, de conformidad con la Resolución **233 (CMR‑12)**;

BANDA 470-698 MHz

Antecedentes

Al buscar nuevo espectro para atribuirlo al servicio móvil, es necesario proteger el servicio de radiodifusión según lo dispuesto en la Resolución 233 (CMR-12) en la que se considera «*m)* *la necesidad de proteger los servicios existentes a la hora de considerar estas bandas de frecuencias para posibles atribuciones adicionales a otros servicios*»; y se reconoce «*e) la utilización de partes pertinentes del espectro por otros servicios de radiocomunicaciones, muchos de los cuales suponen la realización de grandes inversiones en infraestructuras o aportan notables beneficios sociales, y las necesidades en permanente evolución de dichos servicios*»*.*

Salvo raras excepciones, los países de la Región 2 aún están debatiendo su primer dividendo digital. Algunos países ya están efectuando la transición de la tecnología analógica a la digital, y otros aún no han iniciado su proceso de transición.

El segmento restante de la onda decimétrica – 470-698 MHz – una vez definida la liberación del dividendo digital será la banda única y esencial disponible para garantizar el futuro de la TVDT en abierto, mientras que hay otras muchas bandas disponibles para su utilización por los servicios móviles de banda ancha.

En Brasil, al igual que en muchos países de la Región 2, las inversiones que ha realizado y realizará la industria de la radiodifusión para la digitalización son notables y se basan en la planificación de rendimientos a largo plazo.

Por otra parte, en Brasil, debido a las numerosas fronteras con que cuenta el país, es muy importante mantener la situación actual del RR, reservando la atribución al servicio de radiodifusión en 470‑608 MHz y 614-698 MHz para la Región 2, a fin de proteger y garantizar el mantenimiento de este servicio sin interferencias perjudiciales.

arTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias  
(Véase el número 2.1)

NOC B/70A1A1/1

460-890 MHz

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Atribución a los servicios | | |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 460-470 FIJO  MÓVIL 5.286AA  Meteorología por satélite (espacio-Tierra)  5.287 5.288 5.289 5.290 | | |
| 470-790  RADIODIFUSIÓN  5.149 5.291A 5.294 5.296 5.300 5.304 5.306 5.311A 5.312 5.312A | 470-512  RADIODIFUSIÓN  Fijo  Móvil  5.292 5.293 | 470-585  FIJO  MÓVIL  RADIODIFUSIÓN  5.291 5.298 |
| 512-608  RADIODIFUSIÓN  5.297 |
| 585-610  FIJO  MÓVIL  RADIODIFUSIÓN  RADIONAVEGACIÓN  5.149 5.305 5.306 5.307 |
| 608-614  RADIOASTRONOMÍA  Móvil por satélite salvo móvil aeronáutico por satélite (Tierra-espacio) |
| 610-890  FIJO  MÓVIL 5.313A 5.317A  RADIODIFUSIÓN |
| 614-698  RADIODIFUSIÓN  Fijo  Móvil  5.293 5.309 5.311A |
| 698-806  MÓVIL 5.313B 5.317A  RADIODIFUSIÓN  Fijo  5.293 5.309 5.311A |
| 790-862  FIJO  MÓVIL salvo móvil aeronáutico 5.316B 5.317A  RADIODIFUSIÓN  5.312 5.314 5.315 5.316 5.316A 5.319 |
| 806-890  FIJO  MÓVIL 5.317A  RADIODIFUSIÓN |
| 862-890  FIJO  MÓVIL salvo móvil aeronáutico 5.317A  RADIODIFUSIÓN 5.322 |
| 5.319 5.323 | 5.317 5.318 | 5.149 5.305 5.306 5.307 5.311A 5.320 |

**Motivos:** En Brasil, la banda 470-698 MHz se utiliza ampliamente para el servicio de radiodifusión, y es muy importante proteger y garantizar el mantenimiento de este servicio sin interferencias perjudiciales, especialmente en las fronteras del país.

La radiodifusión terrenal es un elemento indispensable de la infraestructura de comunicaciones e información.

Las bandas de frecuencias 470-608 MHz y 614-698 MHz son las principales bandas para prestar el servicio de radiodifusión de televisión.

Salvo raras excepciones, los países de la Región 2 aún están debatiendo su primer dividendo digital. Algunos países ya están efectuando la transición de la tecnología analógica a la digital, y otros aún no han iniciado su proceso de transición.

Una vez completada la transición de la TV analógica a la digital, estas bandas de frecuencias mantendrán una alta densidad de utilización de este servicio destinado a la población, y las mismas serán necesarias para garantizar la evolución y el desarrollo del servicio de radiodifusión para la transmisión de señales de televisión.

Los países que ya han decidido acerca de la utilización de la banda 700 MHz (698-806 MHz) para la banda ancha móvil deben garantizar la protección de los servicios de radiodifusión, incluida la reemisión, frente a posibles señales interferentes, y también deben garantizar el mismo nivel de cobertura del servicio de radiodifusión, incluida la reemisión.

Los estudios realizados muestran la incompatibilidad del servicio de radiodifusión y los servicios móviles consistentes en sistemas IMT, y señalan que se requieren importantes separaciones geográficas para garantizar la coexistencia de ambos servicios.

La banda 608-614 MHz está atribuida a título primario al servicio de radioastronomía, y los requisitos del mismo no permiten su compartición con los servicios móviles de banda ancha.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_